



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

lapazsantamaria@municipalidad.info

Tel. 9865-2258

INFORME

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 31 de marzo del año 2023.

Corte y aprovechamiento de árboles

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	Teodolinda Garcia	1217-1974-00142	pueblo viejo	pino	715.3	2	L. 200.00
2	Milton Esau Carillo Reyes	1214-1993-00168	Los Posos	pino	801.3	2	L. 200.00
3	Eleno Vasquez Lopez	1217-1943-00086	El Roblar	pino	394.3	1	L. 100.00
4	Paulo Nuñez Castillo	1217-1953-00012	Planitos	pino	581	1	L. 100.00
5	Orlin Antonio Lazo Erazo	1217-1996-000632	El Roblar	pino	453.7	1	L. 100.00
TOTAL							L. 700.00

Y para constancia se firma la presente a los 10 días del mes de abril 2023


JOSE DAGOBERTO GONZALEZ, Director
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL(UMA)

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-111-2023

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): TEODOLINDA GARCIA, DNI No. 1217-1974-00142, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 066097 CON DOMICILIO EN PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 715.3 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 3.58 M³, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1 X: 400302 Y: 1578503, ARBOL_1 X: 400310 Y: 1578500; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO PRIVADO DENOMINADO SANTA MARIA (PUEBLO VIEJO) MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JOSE MAGDALENO SANTOS ERAZO CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 078290 DE FECHA 22/10/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS (M ³)
36	1	10	10	300.0	1.50
26	2	6	7	182.0	0.91
25	4	4	7	233.3	1.17
87	TOTAL			715.3	3.58

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO TEODOLINDA GARCIA, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE MARZO AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

[Firma manuscrita]

ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR
 JEFE REGION FORESTAL COMAYAGUA ICF



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

HONDURAS

No. **RFCO-113-2023**

EL INFRASCRITO: **ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): **MILTON ESAU CARRILLO REYES**, DNI No. **1214-1993-00168**, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. **065999** CON DOMICILIO EN **LOS POZOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ**, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE **801.3 PT** DE LA ESPECIE **PINO**, EQUIVALENTES A **4.00 M³**, APROVECHARÁ **02 (DOS)** ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): **ARBOL_1 X: 396339 Y: 1579393**, **ARBOL_2 X: 396333 Y: 1579396**; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** EN **LOS POZOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ** Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO **EJIDAL** DENOMINADO **LOS POZOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ**, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. **RAMON GUSTAVO LOPEZ** CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. **084007** DE FECHA **18/03/2022**; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS (M ³)
45	1	10	10	375.0	1.87
08	4	4	12	128.0	0.64
20	2	4	10	133.3	0.67
10	2.5	3	12	75.0	0.37
20	1.5	3	12	90.0	0.45
103	TOTAL			801.3	4.00

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE **LA PAZ** Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO **MILTON ESAU CARRILLO REYES**, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE MARZO AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS **QUINCE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL **DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR
 JEFE REGION FORESTAL COMAYAGUA



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-112-2023

HONDURAS

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): ELENO VASQUEZ LOPEZ, DNI No. 1217-1943-00086, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 066336 CON DOMICILIO EN EL ROBLAR MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 394.3 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 1.97 M³, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1 X: 401956 Y: 1580293; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ROBLAR MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO RPIVADO DENOMINADO SANTA MARIA CENTRO (EL ROBLAR) MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. MARIANO VASQUEZ MARTINEZ CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 076307 DE FECHA 06/04/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS (M ³)
10	3	5	14	175.0	0.88
16	2	4	14	149.3	0.74
06	1	10	14	70.0	0.35
32	TOTAL			394.3	1.97

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENADAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO ELENO VASQUEZ LOPEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE MARZO AL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR F
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICFURA
R.F.C.



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. **RFCO-114-2023**

HONDURAS

EL INFRASCRITO: **ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): **PAULO NUÑEZ CASTILLO**, DNI No. **1217-1953-00012**, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. **066767** CON DOMICILIO EN **PLANITOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ**, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE **581.0 PT** DE LA ESPECIE **PINO**, EQUIVALENTES A **2.90 M³**, APROVECHARÁ **01 (UNO)** ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): **ARBOL_1 X: 404613 Y: 1575286**; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** EN **PLANITOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ** Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO **EJIDAL** DENOMINADO **PLANITOS** MUNICIPIO DE **SANTA MARIA**, DEPARTAMENTO DE **LA PAZ**, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. **ESTEBAN MARTINEZ** CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. **090368** DE FECHA **07/03/2023**; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS (M ³)
15	2	5	14	175.0	0.87
15	1	10	14	175.0	0.87
20	1.5	3	14	105.0	0.52
12	3	3	14	126.0	0.63
62	TOTAL			581.0	2.90

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE **LA PAZ** Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedoras DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO **PAULO NUÑEZ CASTILLO**, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE MARZO AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS **QUINCE** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL **DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


 ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR
 JEFE REGION FORESTAL COMAYAGUA



AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-110-2023

HONDURAS

EL INFRASCRITO: ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): ORLIN ANTONIO LAZO ERAZO, DNI No. 1217-1996-000632, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 067314 CON DOMICILIO EN EL ROBLAR MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 453.7 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.27 M³, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1 X: 400152 Y: 1580568, LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ROBLAR MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO EL ROBLAR MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JOSE MAGDALENO SANTOS ERAZO CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 078290 DE FECHA 22/10/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS (M ³)
12	3	5	14	210.0	1.05
16	1.5	4	12	96.0	0.48
05	3	5	15	93.7	0.47
04	1.5	4	15	30.0	0.15
02	3	4	12	24.0	0.12
39	TOTAL			45307	2.27

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES - SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO ORLIN ANTONIO LAZO ERAZO, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE MARZO AL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


 ING. JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR
 JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA

